

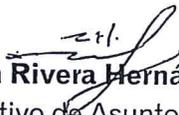


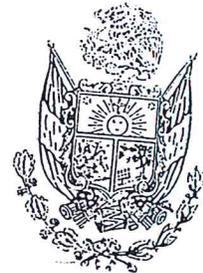
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/107/2021-D
y acumulado IEEQ/PES/106/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/107/2021-D y acumulado
IEEQ/PES/106/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 21 de septiembre de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC/751/2022, signado por la licenciada Ana Lilia Amaya Llano, Actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el día de la fecha, a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con folio 2024; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado y el anexo consistente en acuerdo emitido por el Magistrado Martín Silva Vázquez, en el expediente TEEQ-PES-94/2021 y TEEQ-PES-123/2021, acumulados, en dos fojas una con texto por ambos lados y una con texto por un solo lado, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. Del proveído de referencia, se advierte que el Magistrado ponente, realiza requerimiento en los términos siguientes:

... Se requiere a las autoridades siguientes:

II. Al Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal las constancias que acrediten la inscripción de la persona física denunciada en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género por un periodo de cuatro años, ello en atención a lo ordenado en la sentencia de veinte de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este órgano de justicia en el expediente citado al rubro.

...

En consecuencia, a efecto de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento al requerimiento de referencia, se solicita la colaboración de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, a efecto de que a la brevedad, realice las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional Electoral, a efecto de contar con las constancias que acrediten la inscripción del denunciado en el registro nacional de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



género, por un periodo de cuatro años, tal como se realizó en diez de diciembre de dos mil veintiuno.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lo anterior, en el entendido de que esta Dirección Ejecutiva cuenta con plazo de dos días para remitir al Tribunal la información solicitada.

TERCERO. Informe. A efecto de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el requerimiento realizado mediante auto de catorce de septiembre por el Tribunal Electoral, una vez que se cuente con las constancias requeridas, se ordena su glose al presente expediente duplicado y remisión al Tribunal Electoral de copias certificadas de las mismas, solicitando se tenga por cumplido el requerimiento.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto y al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS